I- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – ITFIP procede con la elaboración de estudios y documentos previos para el análisis de conveniencia y oportunidad **PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

II - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La deserción universitaria es uno de los problemas que afectan la eficiencia del sistema de educación nacional, el cual se ha venido atacando a través de diferentes estrategias e iniciativas que se centran en análisis de factores, sus causas, sus efectos y se complementan con análisis psico-sociales que involucran el proyecto de vida del estudiante, así como, su incidencia en el desarrollo y la competitividad del país. En este contexto, la deserción se constituye, por su magnitud, en un problema importante del sistema nacional de educación. Las altas tasas de abandono que se producen en todos los niveles educativos tienen incidencia negativa sobre los procesos políticos, económicos, sociales y culturales del desarrollo nacional.

Ante tal situación y teniendo en cuenta requerimientos específicos por parte del Ministerio de Educación Nacional, El ITFIP no puede ser ajeno a la preocupación Nacional, y por consiguiente viene implementado en la institución el sistema de acompañamiento a la permanencia y graduación de los Estudiantes, como una estrategia para prevenir, atender y mejorar los diversos factores que inciden en nuestros estudiantes para no continuar con su vida académica y construir proyectos de vida, por medio de un programa que articule procesos pedagógicos y biopsicosociales de toda la comunidad educativa, tanto de los estudiantes y sus familias o tutores, docentes, directivos y administrativos de la Institución.

Para tal fin, el ITFIP a través de los programas de Bienestar Universitario viene desarrollando el **Programa de Apoyo a la Permanencia ITFIP,** denominado **"PAPITFIP",** en la cual es un programa que aborda integralmente la permanencia estudiantil, coordinando un trabajo en equipo, que favorezca la implementación de estrategias que promuevan el fortalecimiento de los proyectos de vida de los estudiantes. Este programa **"PAPITFIP",** tiene como objetivo diseñar, aplicar y evaluar las acciones implementadas a la población en riesgo de vulnerabilidad, a través de estrategias pertinentes que permitan la articulación con los diferentes grupos de apoyo de la institución, con el fin de realizar un acompañamiento oportuno a los estudiantes que les facilite el mejoramiento de sus dificultades y logren culminar su proceso de formación en el ITFIP.

Para el desarrollo del programa **"PAPITFIP",** se requiere un equipo inter-disciplinario integrado por profesionales en áreas de la Psicología, la Salud, Trabajo Social, las TIC, Comunicación Social, Administración, la Educación, etc., a fin que puedan abordar las diferentes estrategias establecidas en el programa y que permitan realmente realizar un acompañamiento Estudiantil para generar mejores condiciones para una permanencia agradable que redunda en el bienestar de los Estudiantes, garantizando con ello su permanencia y continuidad en la Institución.

Actualmente la Institución cuenta con un proyecto denominado **"**FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y GESTIÓN ACADÉMICA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA.", cuyo código Bpin es 2020011000057.

El proyecto hace parte de las necesidades institucionales, para continuar prestando un servicio con calidad, teniendo en cuenta el incremento de la población estudiantil, los nuevos programas académicos y el cumplimiento de la visión de ser el ITFIP institución universitaria, este proyecto nace de las necesidades de la comunidad académica y fue previamente concertado. Concluyendo una deficiencia del 60% Plan de bienestar presentan deficiencias para desarrollar las estrategias que atiendan a toda la población académica tanto de la sede principal como a los que se encuentran en las diferentes sedes en cuanto de recursos físicos, financieros y humanos.

Objetivo, mejorar las estrategias de acompañamiento de programas de bienestar universitario a la comunidad educativa de las diferentes sedes o ampliaciones lugar de desarrollo del Instituto Tolimense de Formación Profesional - ITFIP - de El Espinal.

Descripción. El cumplimiento del objetivo general, se materializara a partir de la realización de acciones técnicas operativas y administrativas que permitan, mediante la planeación adecuada de cada una, trazar la ruta operativa, a través de proporcionar los recursos físicos, financieros y humanos para la implementación de las estrategias de acompañamiento de los programas de bienestar universitario, disponer de manera adecuada los recursos necesarios para la implementación del plan y mejorar los ejercicio de planeación al interior de la Comunidad Universitaria.

Así pues, mediante la realización de brigadas de salud, con objetivo facilitar el acceso a los programas preventivos de salud, mediante la descentralización de la atención, llevando la posibilidad de acceso a cada una de las sedes, lugares de desarrollo y/o centros de ampliación. Promoción y realización de actividades recreativas y deportivas; está relacionada con Implementación deportiva para la realización de actividades de competición y en la acciones formativas derivadas de las áreas electivas, en las diferentes disciplinas, entendida esta como el suministro de uniformes deportivos, balones, mallas y demás elementos necesarios para garantizar la participación de la comunidad educativa de la sede central, lugares de desarrollo y/o centros de ampliación, y demás instituciones en los eventos local, regional y nacional. Permitirán avanzar asertivamente en el cumplimiento de las metas del proyecto.

Así mismo, se debe avanzar en actividades de capacitación, promoción y divulgación de actividades artísticas y culturales; la provisión de instrumentos, piezas de vestuarios y demás elementos necesarios para la adecuada formación en lo atinente a las actividades culturales y artísticas que se derivan de la participación de la institución en diferente eventos local, regional y nacional, de integración y de las áreas electivas. Actividades de capacitación y formación para el desarrollo humano; comprende la realización de talleres de capacitación dirigidos a la comunidad universitaria en los cuales se pretende mejorar las capacidades en temas de interrelación social, formación de valores básicos para la vida en sociedad. Actividades transversales y de apoyo para la realización de manera adecuada de las actividades propuestas el ITFIP requerirá sin duda de unos elementos transversales, que faciliten el desarrollo de lo planeado, se observa que uno de

los mayores inconvenientes que tiene la institución y que limita la posibilidad de participar de manera masiva en eventos de competición, deportivos y culturales, regionales es el alto costo de desplazamiento de personal, puesto que existen una distancia considerable entre las sedes y la sede principal de El Espinal.

Con el aludido proyecto, denominado **"**FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y GESTIÓN ACADÉMICA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA.", cuyo código **Bpin** es 2020011000057, entre otros, se opta por fortalecer EL programa PAPITFIP.

Que en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para firmar Prestación de servicios de un profesional en psicología, para apoyar la gestión y el desarrollo de los programas de permanencia de la comunidad académica durante el periodo académico del semestre B-2022.

III - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD ACADEMICA DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO DEL SEMESTRE B-2022.

IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2.007 y los Artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1.993. De igual forma el contrato se rige por la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Según lo dispone el Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios es aquel que tiene por objeto contratar el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión de la Entidad contratante en relación con su funcionamiento o administración, que no comportan esencialmente el ejercicio de funciones públicas administrativas.

También dispone que sólo podrán celebrarse con personas naturales en los eventos en los cuales las actividades a contratar requieran de conocimientos especializados o no puedan ser ejecutadas por personal de planta de la Entidad y en ningún evento pueden dar lugar a un contrato de carácter laboral.

Por su parte, el literal h) del artículo 24 del Estatuto contractual establece que el procedimiento a seguir para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de

trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, es el de contratación directa.

De ésta forma se entiende que en los contratos de prestación de servicios el contratista se obliga a ejecutar actividades encaminadas a fortalecer la gestión administrativa o el funcionamiento de las Entidades Públicas contratantes, dando el soporte o acompañamiento requerido por éstas para el cumplimiento de sus fines cuando éstas por sus propios medios no los pueden satisfacer o que por la complejidad o especialidad de sus actividades requieren de conocimientos especializados difíciles de obtener por sus propios medios o mecanismos[1]

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio personal que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad para ejecutarlo.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De este modo, las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para el caso concreto, el contrato atiende a las características propias de un contrato de prestación de servicios profesionales que se derivan de la necesidad de apoyo para el fortalecimiento de la gestión Institucional en el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se ajusta al plazo, la naturaleza del objeto contractual y al perfil requerido para la ejecución del mismo. De igual forma, para la estimación del valor del contrato, la Institución verificó el histórico de los contratos de prestación de servicios encontrándose que teniendo en cuenta el perfil del contratista la Institución procedió a establecer el valor mensual de los contratos así:

Concepto/Vigencia	2020	3,5%	Valor 2021
No bachiller o Bachiller	$1.308.882	$45.811	$1.354.693

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia del 15 de diciembre de 2017, Expediente 55.102

Técnico o Tecnólogo	$1.450.479 Hasta $1.590.000	$50.767 $55.650	$1.501.247 HASTA $1.645.650
Profesionales	$2.260.796	$79.128	$2.339.924
Profesionales Especialistas	$2.650.000 HASTA 4.462.600	$92.750 $156.191	$2.742.750 HASTA $4.618.791

Que para la vigencia 2022, se adopta por incrementar los valores establecidos en la vigencia 2021conforme al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2021 el cual equivale a un 5,62 %, Así, para la vigencia 2022, el valor mensual de los contratos quedará así:

Concepto/Vigencia	2021	5,62%	Valor 2022
No bachiller o Bachiller	$1.354.693	$76.134	$1.430.826
Técnico o Tecnólogo	$1.501.246 Hasta $1.645.650	$84.370 $92.485	$1.585.616 HASTA $1.738.135
Profesionales	$2.339.924	$133.504	$2.471.428
Profesionales Especialistas y/o con experiencia altamente calificada.	$2.742.750 HASTA $4.618.791	$154.143 $259.576	$2.896.892 HASTA $4.878.367

Por requerirse una persona natural con estudios profesionales en Psicología, con experiencia altamente calificada, quien apoye y acompañe los procesos estratégicos institucionales de bienestar universitario y PAPITFIP, se estimó, que el valor de la contraprestación total será de Doce Millones Trescientos cincuenta y siete mil Ciento Cuarenta Pesos M/Cte. ($12.357. 140.oo).

El soporte de la anterior remuneración se debe a que en la planta de personal del ITFIP no se encuentra el personal idóneo y con las capacidades para adelantar dichas labores especializadas; y en vigencias anteriores, se ha contratado personal en dicha modalidad para cumplir obligaciones aquí exigidas, además con plazo y valores semejantes, con su respectiva actualización.

En este sentido, el valor del contrato se ajusta con la situación aquí descrita, ello acorde con el análisis del sector, máxime cuando en entidades territoriales aledañas, luego de consultado el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I y II, se logró concluir que se celebran contratos con funciones, donde el valor o cifra estimada del contrato es similar a la aquí descrita.

V. I VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del Contrato será **Doce Millones Trescientos cincuenta y siete mil Ciento Cuarenta Pesos M/Cte. ($12.357. 140.oo).**

V. II FORMA DE PAGO

El ITFIP pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por mensualidad vencida, a razón de Cinco (05) pagos mensuales, cada uno por la suma de **Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos M/CTE. ($2.471.428, oo),** una vez realizada las actividades contratadas, previa presentación de cuenta de cobro, planilla de actividades y certificación de haber ejecutado las actividades a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

V.III PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración es de Cinco (05) meses a partir de la Suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal del contrato.

VI. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución de Educación Superior - ITFIP requiere la "Prestación de servicios de un profesional en psicología, para apoyar la gestión y el desarrollo de los programas de permanencia de la comunidad académica durante el periodo académico del semestre b-2022" esto con el fin de apoyar el programa PAPITFIP en la implementación de estrategias que promuevan el fortalecimiento de los proyectos de vida de los estudiantes.

El perfil para el cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual requiere Título Profesional en Psicología y mínimo Seis (6) meses de experiencia profesional.

Durante la vigencia 2021 se suscribieron los siguientes contratos con objetos iguales o similares y se detallan a continuación:

No	Objeto	Valor	Plazo
264	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD ACADEMICA DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO DEL SEMESTRE B-2021..	$ 9.359.696	Cuatro (4) meses
271	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD	$ 8.189.734	Tres (3) meses y Quince (15) días

	ACADEMICA DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO DEL SEMESTRE B-2021.		
229	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PERMANENCIA DE LA COMUNIDAD ACADEMICA DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO DEL SEMESTRE B-2021.	$ 10.529.658	Cuatro (4) meses y quince (15) días.

Como se expresó con anterioridad, el valor del contrato se ajusta al plazo, la naturaleza del objeto contractual y al perfil requerido para la ejecución del mismo. De igual forma, para la estimación del valor del contrato, la Institución verificó el histórico de los contratos de prestación de servicios.

VII- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

VII.I. EXPERIENCIA RELACIONADA

La persona interesada deberá anexar certificaciones laborales de las empresas donde haya ejecutado contratos similares.

VII.II. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES

- Propuesta de servicios.
- Documentos de soportes académicos (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Documentos de la experiencia laboral (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría).
- Certificado de antecedentes penales (policía).

- Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

- Soporte planillo de pago de seguridad social (salud, pensión, ARL)
- Estar inscritos en el SECOP 2 y tener el usuario y clave de acceso.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (al 150%).
- Hoja de vida de la función pública persona natural impresa directamente desde el SIGEP II.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT (actualizado e impreso en la vigencia actual).
- Examen de salud ocupacional (con vigencia no mayor de 3 años)
- Certificación de cuenta bancaria

VII.III OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir totalmente con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la minuta del contrato.
2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria.
4) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estatuto contractual.
5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
6) Atender con prontitud y efectividad toda solicitud, condición y recomendación que, dentro de los términos del contrato, el supervisor o superior jerárquico establezca durante la ejecución del contrato.
7) De acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
8) Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados por la Institución para prevenir el contagio de COVID 19, y toda la normatividad expedida por el Gobierno Nacional para el efecto.
9) Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y sean inherentes a la naturaleza del contrato.

VIII. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Contratista: Brindar apoyo a la gestión y el desarrollo de todas las actividades del programa de permanencia PAPIFIP en cumplimiento a los planes, programas y actividades de bienestar universitario, durante el periodo académico del semestre B-2022, mediante la realización de actividades específicas.

Actividades Específicas: 1. Planificar y coordinar las actividades y acciones a implementar con los estudiantes en condición de vulnerabilidad, de común acuerdo con el grupo de apoyo. 2. Realizar seguimiento y control a las acciones implementadas por el grupo de apoyo. 3. Coordinar

el proceso de aplicación de la ficha sociodemográfica a los estudiantes de I semestre. 4. Realizar intervención psicológica a la comunidad educativa a través de talleres, capacitaciones, atención individual y colectiva. 5. Presentar informes parcial y final sobre el desarrollo del programa "PAPITFIP".

IX. GARANTIAS

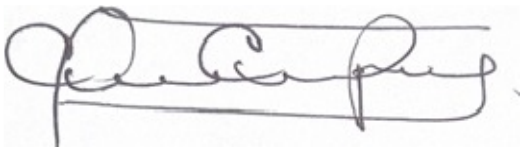
El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 expresa: *No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*." La entidad ha considerado que para el presente contrato no se hace necesaria la exigencia de garantía, puesto que la forma de pago del mismo se hará de manera mensualidad vencida y a la culminación de labores realizadas, con el visto bueno del supervisor del contrato.

X. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL ITFIP, por conducto de Claudia Patricia Carvajal Pérez, Coordinador de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA.** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL ITFIP; 11)** Sugerir a **EL ITFIP** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

XI. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Específico	Interno/	Ejecución	Operacional	Que el Contratista no cumpla con el Objeto del Contrato.	Retraso o Imposibilidad de desarrollar el programa de Bienestar Universitario denominado PAPITFIP.	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Fecha límite de plazo del contrato	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	Durante el Plazo de Ejecución



CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL PEREZ
Coordinadora de Bienestar Universitario